Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/RVL/DPR

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 12 ABR 2018

DECLARA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 004

Rancagua, 12 ABR. 2018

VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; **5°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **6°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **7°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **8°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del L. G. B. O'Higgins; **9°)** Resolución Exenta N° 2097 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional; **10°)** Resolución Exenta N° 583 de 2017 de este Servicio, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa al concurso público antes señalado y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3° Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la

Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

4° Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

5° Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas estuvo conformado por las siguientes personas: Doña Judith Leonor Figueroa Irarrázabal, Don Rodrigo Véliz Lobos y Don Cristian Maximiliano Araya Figueroa.

6° Que en dicho proceso de evaluación y según consta en la cláusula segunda del acta de evaluación, la cual, forma parte de esta resolución, se procedió a fijar los siguientes criterios y factores de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	20%
Viabilidad Técnica: Evalúa el contenido de todos los antecedentes técnicos obligatorios de evaluación, así como también la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud, la coherencia entre los tipos de contratación (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación del Proyecto.	40%
Aporte Artístico-Cultural: Evalúa las características generales y particulares de la propuesta, en atención, entre otros aspectos, a su pertenencia, coherencia, eficiencia. También evalúa la pertinencia e importancia del proyecto en el cual participa, tanto nacional como internacionalmente o ambos, en relación al impacto en el sector artístico y la afinidad con la política pública del sector que representa.	40%

7° Conforme a lo anterior, la evaluación de los proyectos fue la siguiente:

- **Folio N° 469938: Currículo:** Puntaje **60.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **55.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **55.**; **PUNTAJE FINAL: 56 Puntos.**

- **Folio N° 469902: Currículo:** Puntaje **70.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **55.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **70.**; **PUNTAJE FINAL: 64 Puntos.**

- **Folio N° 470676: Currículo:** Puntaje **70.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **70.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **70.**; **PUNTAJE FINAL: 70 Puntos.**

- **Folio N° 471512: Currículo:** Puntaje **60.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **50.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **50.**; **PUNTAJE FINAL: 52 Puntos.**

- **Folio N° 470844: Currículo:** Puntaje **70.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **70.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **70.**; **PUNTAJE FINAL: 70 Puntos.**

- **Folio N° 468961: Currículo:** Puntaje **60.**; **Viabilidad técnica:** Puntaje **55.**; **Aporte Artístico-Cultural:** Puntaje **60.**; **PUNTAJE FINAL: 58 Puntos.**

8° Que en mérito de todos los antecedentes señalados procede a dictar el acto administrativo de rigor que declare seleccionados y no seleccionados en la presente convocatoria.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE SELECCIONADO, según acta de evaluación de fecha 28 de marzo de 2018, los proyectos **Folios Números 470676 y 470844**, postulados en la Línea de Circulación Regional, ya que cuentan con un puntaje superior al mínimo de selección, correspondiente a: Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 6.5 puntos, tal como se indica en el punto III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de las bases de concurso.

Lo anterior según el siguiente detalle:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ADJUDICADO
470676	Narración y tradición oral: Recreando la oralidad, despertando la memoria	César Antonio Muñoz Gutiérrez	$ 4.071.668.-	$ 4.071.668.-
470844	Exposición de Fotografía Paisaje y Territorio del Colectivo de Artes Visuales Periplo	Yessica Del Carmen Gaete Díaz	$ 1.578.860.-	$ 1.578.860.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRENSE NO SELECCIONADOS, según acta de fecha 28 de marzo de 2018, los proyectos **Folios Números 469938, 469902, 471512 y 468961**, por no contar con el puntaje mínimo de selección, correspondiente a 6.5 puntos, tal como se indica en el punto III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN de las bases de concurso.

Lo anterior según el siguiente detalle:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
469938	Itinerancia Pintura Experimental MESTIZO	Luis Antonio Lara Lara
469902	Mi Amiga Teipina. Presentación de la obra, charla y taller en la VI región del O'Higgins.	Isidora Palma Buzeta
471512	Circulación Estudio para una contienda desigual.	Fernanda Andrea Urrutia Barceló
468961	Exposición ENERGÍA CÓSMICA	Carlos Mauricio Vargas Véliz

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de Sesión de Comité de Especialistas, Línea de Circulación Regional, Fondart Regional, de fecha 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección Fondos Concursables, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre esta Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección Fondos Concursables en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, ambos, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins las siguientes circunstancias:

A) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por esta Secretaría Regional

Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins: 1) falta de rendición íntegra; o 2) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
B) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins: 1) falta de rendición íntegra; o 2) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
C) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por ésta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins: 1) falta de rendición íntegra; o 2) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
D) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificará a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCIA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Ejecutiva Fondart.
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Sección de Fondos Concursables.
- Postulantes individualizados los artículos primero y segundo de esta resolución.